



Septuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 154 del programa  
**Financiación de la Misión de las Naciones Unidas  
en Liberia**

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de junio de 2024

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/78/927, párr. 6)]

### 78/303. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2024, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 4,5 millones de dólares de los Estados Unidos y constituyen aproximadamente el 0,05 % del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 183 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y solicita al Secretario General que vele por su plena aplicación;

3. *Toma nota* del informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia;

4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la cuenta especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, que ascendía a 12.337.000 dólares al 30 de abril de 2024, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [70/246](#), de 23 de diciembre de 2015,

<sup>1</sup> [A/75/684](#).

<sup>2</sup> [A/75/823](#).



teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2018, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas;

7. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la cuenta especial de la Misión, que ascendía a 12.337.000 dólares al 30 de abril de 2024, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4;

8. *Decide también* que se incluya la información más reciente sobre la situación financiera de la Misión en el informe sobre la situación actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas que habrá de examinar en su septuagésimo noveno período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”;

9. *Decide además* que se elimine de su programa el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”.

*95ª sesión plenaria  
28 de junio de 2024*